

Secretaría General
 Avda de las Américas 4
 06800 MÉRIDA
 Tel.: 924 00 4100
 Fax: 924 93 0356



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN EN LOS NÚCLEOS DE ASEOS DE LOS CENTROS DE MAYORES CAMPOMAYOR Y SAN ANDRÉS, SITOS EN LA CIUDAD DE BADAJOZ”, N° EXPEDIENTE: PRC/2024/0000072789.

LOTE 2: CENTRO DE MAYORES SAN ANDRÉS

HECHOS

I. Por Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de 19 de junio de 2024, se aprobó el expediente para la contratación del **“CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN EN LOS NÚCLEOS DE ASEOS DE LOS CENTROS DE MAYORES CAMPOMAYOR Y SAN ANDRÉS, SITOS EN LA CIUDAD DE BADAJOZ”, N° EXPEDIENTE: PRC/2024/0000072789**, mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

II. Se publica anuncio en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PCSP) el día 21 de junio de 2024, en el que se fijaba el día 8 de julio de 2024 a las 23:59 horas, como fecha límite para la presentación de ofertas.

III. Con fecha 15 de julio de 2024 se reúnen los miembros componentes de la Mesa de Contratación, para la apertura y calificación de la documentación contenida en el sobre-archivo I, siendo la documentación administrativa correcta, por lo que la documentación basadas en criterios sometidos a juicio de valor, se les da traslado a los vocales encargados de redactar el informe técnico.

IV. Con fecha 29 de julio, se reúne nuevamente la Mesa de Contratación para proceder a valoración de los criterios basados en juicios de valor y se procede a la apertura y valoración de los criterios evaluables automáticamente con el siguiente resultado:

EMPRESAS LICITADORAS	JUICIO DE VALOR MAX. 15	OFERTA ECONÓMICA	PUNTO S MAX. 60	Ampliación plazo garantía. Años.	PUNTO S MAX. 10	Medidas de prevención, seguridad y salud en el trabajo. Importe:	PUNTO S Max. 5	Promoción de empleo. %	PUNTO S MAX. 10	PUNTOS TOTALES
ALAVDAE, S.L.	5	92.316,08 €	60	3	10	1.525,98 €	5	100%	10	90
REDECOINT, S.L.	8	97.300,00 €	28,24	3	10	1.525,98 €	5	5%	0	51,24
CONSTRUCCIONES MANUEL PEINADO, S.L.	10	99.452,98 €	14,52	3	10	1.525,98 €	5	100%	10	49,52

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato **“OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN EN LOS NÚCLEOS DE ASEOS DE LOS CENTROS DE MAYORES “CAMPOMAYOR” Y “SAN ANDRÉS”, SITOS EN LA CIUDAD DE BADAJOZ, LOTE 2: CENTRO DE MAYORES SAN ANDRÉS** a favor de la empresa ALAVDAE, S.L., con NIF número B02990539, por un importe total de 92.316,08 € (I.V.A. Excluido).

V. Se le requiere al propuesto como adjudicatario para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, Ley 9/2017), en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación electrónica, presente la documentación a la que se refiere la



Csv:	FDJEX45Y7X5YR7K5J9GWNTCSJNCPMM	Fecha:	26/08/2024 13:49:30
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página:	1/2



Secretaría General
 Avda de las Américas 4
 06800 MÉRIDA
 Tel.: 924 00 4100
 Fax: 924 93 0356



Cláusula 8 del PCAP con la advertencia de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento, se considerará que ha retirado su oferta quedando excluida del procedimiento, presentándose la documentación requerida.

VI. La Intervención Delegada en la Consejería de Salud y Servicios Sociales emite informe favorable de la fiscalización previa a la adjudicación con fecha 21 de agosto de 2024.

Teniendo en cuenta los hechos expuestos, vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, vistos los pliegos y demás documentación obrante en el expediente, esta Secretaría General, en virtud de las atribuciones que le confiere la delegación de competencias efectuada por Resolución de la Consejera de 25 de septiembre de 2023, (DOE núm. 189, de 2 de octubre de 2023)

RESUELVE

PRIMERO.- Adjudicar el contrato **“OBRAS DE MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN EN LOS NÚCLEOS DE ASEOS DE LOS CENTROS DE MAYORES “CAMPOMAYOR” Y “SAN ANDRÉS”, SITOS EN LA CIUDAD DE BADAJOZ, LOTE 2: CENTRO DE MAYORES SAN ANDRÉS** a favor de la empresa ALAVDAE, S.L., con NIF número B02990539, por un importe total de NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS, 92.316,08 € (I.V.A. Excluido).

SEGUNDO.- Notificar a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP, la presente resolución por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

TERCERO.- Notificar al adjudicatario que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP 9/2017, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 35, de 26 de marzo), podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses, contados desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de ejercitar cualquier otro medio de impugnación que se estime procedente

LA SECRETARIA GENERAL



Csv:	FDJEX45Y7X5YR7K5J9GWNTCSJNCPM	Fecha	26/08/2024 13:49:30
Firmado Por	MARIA PILAR NOGALES PEROGIL - La Secretaria General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

